

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12487 *Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica con la Universidad Autónoma de Madrid.*

Con fecha 2 de octubre de 2020 se ha suscrito la Adenda al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Universidad Autónoma de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2020.–La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Universidad Autónoma de Madrid

En Madrid, a 30 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n.º 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Rafael Garesse Alarcón, actuando en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, con domicilio social en Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, y NIF Q2818013A, en su condición de Rector, cargo para el que fue nombrado el 20 de junio de 2017 en virtud de Decreto 62/2017, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOOM de 22 de junio de 2017).

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Universidad Autónoma de Madrid acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Para ajustar la redacción de una cláusula del Convenio al modelo tipo de convenio de asistencia jurídica que utiliza en la actualidad la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se hace preciso modificar la misma.

Tercero.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Universidad Autónoma de Madrid, convienen en modificar y prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas el 3 de agosto de 2018.

Segundo.

Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 3 de agosto de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Tercero.

El primer párrafo de la cláusula sexta queda redactado como sigue:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, la Universidad Autónoma de Madrid satisfará a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de dieciséis mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (16.561,98 €) más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.»

Cuarto.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Universidad Autónoma de Madrid, mantiene su vigencia.

Quinto.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—Por el Ministerio de Justicia, Consuelo Castro Rey.—Por la Universidad Autónoma de Madrid, Rafael Garesse Alarcón.